4435

JAVTRONIC SEGURIDAD

Superintendencia de Compañías
- 4 FEB. 2010
Fco Javier 10413
Registro de Sociedades

- 3 FEB. 2010
CAU

Quito, D.M., 8 de enero del 2009

Señores
SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS
Presente

ESCANEAR

Quito $1.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgada por el señor EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO y otros, a favor del señor doctor FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO, suscrita en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, con fecha 3 de agosto del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de diciembre del 2009, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
Sandra Maritza Barrera Pastrano 1711176923	**Fred Eduardo Larreátegui Russo 1702981927**	**2.450**	**1 dólar**	**2.450**
María Fernanda Barrera Pastrano 1711176931		**1.900**	**1 dólar**	**1.900**
Eduardo Javier Barrera Pastrano 1711158137		**2.450**	**1 dólar**	**2.450**
TOTAL		**6.800**		**6.800**

Adicionalmente, solicito a ustedes se me confiera una nómina de socios actualizada de la Compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Agradezco la atención brindada.

Cesión de Part. Registrada. Adjunto nómina.

08-02-2010

Cordialmente,

aa

Ing. Dalila Vargas
GERENTE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO Y OTROS

A FAVOR DE:

DR. FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO.

CUANTIA: $ USD 24.000,00

ESCRITURA NÚMERO: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.

EM.

DI 3 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones por una parte y en calidad de Cedentes los señores a) **Eduardo Javier Barrera Pastrano**, por sus propios y personales derechos, quien es casado, de treinta años de edad, el mismo que tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto. empresario; b) la señorita **Sandra Maritza Barrera Pastrano**, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, empresaria; c) la señora **María Fernanda Barrera Pastrano**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, quien tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto, de veinte y seis años de edad, empresaria y por otra parte en calidad de **Cesionario** el señor doctor **Fred Eduardo Larreategui Russo**, casado quien tiene disuelta la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de cincuenta y ocho años de edad, abogado, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura pública de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones que se contendrá al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones comparecen por una parte y en calidad de **Cedentes** los señores a) Eduardo Javier Barrera Pastrano, por sus propios y personales derechos, quien es casado, de treinta años de edad, el mismo que tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto, empresario; b) la señorita Sandra Maritza Barrera Pastrano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, empresaria; c) la señora María Fernanda Barrera Pastrano, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, quien tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto, de veinte y seis años de edad, empresaria y por otra parte en calidad de **Cesionario** el señor doctor **Fred Eduardo Larreategui Russo**, casado quien tiene disuelta la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de cincuenta y ocho años de edad, abogado, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A.-) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo

Salgado Valdez, el día veinte y cinco de agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía denominada CRAT SEGURIDAD Cía. Ltda., con un capital de ochocientos dólares. B:-) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día trece de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cuatro de febrero del mismo año, la compañía denominada CRAT SEGURIDAD Cía Ltda., realizó una cesión de participaciones a favor de Eduardo Javier Barrera Pastrano y otros. C.-) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día cuatro de marzo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de Junio del mismo año, la compañía CRAT SEGURIDAD Cía Ltda. cambio de nombre o razón social y por tanto reformó su estatuto, por lo que el nombre de la nueva compañía es JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía Ltda.. D-) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de marzo del dos mil nueve, la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía Ltda., procedió al cambio del objeto social, aumento su capital a la suma de diez mil dólares estadounidenses, y reformó sus estatutos E .-) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre del dos mil ocho ante el señor Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de marzo del dos mil nueve, la empresa JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda., reformó el Objeto Social de la Compañía. y su estatuto. F-) Los cedentes señor Eduardo Javier Barrera Pastrano, Srta. Sandra Maritza Barrera Pastrano, y señora María Fernanda Barrera Pastrano son titulares de dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones cada uno con un valor nominal de un dólar cada participación. El porcentaje que les corresponde a cada socio es de veinte y cuatro coma cinco por ciento en la compañía

Javtronic Seguridad Privada Cía Ltda... G) La Junta Universal de socios de la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía Ltda., celebrada el día seis de marzo del dos mil nueve conoció, aprobó y autorizó la presente cesión de participaciones a favor del señor Doctor FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO, y la admisión del nuevo socio en la compañía, como se justifica con el documento que se agrega como habilitante a esta escritura pública. **TERCERA.- PRECIO.-** El Valor convenido por las partes por la presente cesión de seis mil ochocientas participaciones es la suma de USD Veinte y cuatro mil Dólares estadounidenses (USD 24.000, 00), aclarándose que cada una de las seis mil ochocientas participación tiene un valor nominal de un dólar estadounidenses, valor que el cesionario paga a los cedentes de la siguiente manera: La suma de ocho mil seiscientos cuarenta dólares americanos (USD 8.640,00), se paga al señor Eduardo Javier Barrera Pastrano, por sus dos mil cuatrocientas participaciones, de contado y al momento de suscribir la presente cesión de participaciones, a la Srta. Sandra Maritza Barrera Pastrano el cesionario suscribe por las dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones, en su favor una letra de cambio a sesenta días plazo, por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta dólares estadounidenses (USD 8.640,00), y a favor de la señora María Fernanda Barrera Pastrano, por las mil novecientas participaciones, el cesionario suscribe una letra de cambio a ciento veinte días plazo por la suma de seis mil setecientos veinte Dólares Estadounidenses (USD 6.720,00). **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente documento los socios de la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda. de acuerdo con la resolución tomada en forma unánime en la Junta General de socios antes indicada proceden a transferir sus participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: La señorita Sandra Maritza Barrera Pastrano, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una transfiere del doctor Fred Eduardo Larreategui Russo, la totalidad de sus participaciones. La señora Maria Fernanda Barrera Pastrano, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta

participaciones de un dólar cada una transfiere a favor del doctor Fred Eduardo Larreategui Russo, un mil novecientas participaciones de un dólar cada una; y, el señor Eduardo Javier Barrera Pastrano, propietario de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una transfiere a favor del doctor Fred Eduardo Larreategui Russo, la totalidad de sus participaciones de un dólar cada una, cediendo en forma total su porcentaje de participación social. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan la presente cesión de participaciones y declaran que con la presente cesión el capital social de JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia Ltda. queda de la siguiente manera:

Fred Larreategui Russo	6.800	participaciones de un dólar cada una
Angelita del Rocío Barrera Pastrano	2.450	participaciones de un dólar cada una
María Fernanda Barrera Pastrano	550	participaciones de un dólar cada una
Jorge Armijos Villacís	200	participaciones de un dólar cada una
Suman	10.000	Participaciones de un dólar cada una

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- **(HASTA AQUI LA MINUTA DE CESION DE PARTICIPACIONES).-** que los comparecientes la ratifican, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fred Larreátegui R, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los señores comparecientes por mi, el señor Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO
C.C. 1711058187.

CONTINÚAN FIRMAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.....

SANDRA MARITZA BARRERA PASTRANO

C.C. 171117692-3.

MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO

C.C. 171117693-1.

FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO

C.C. 1702981927

EL NOTARIO

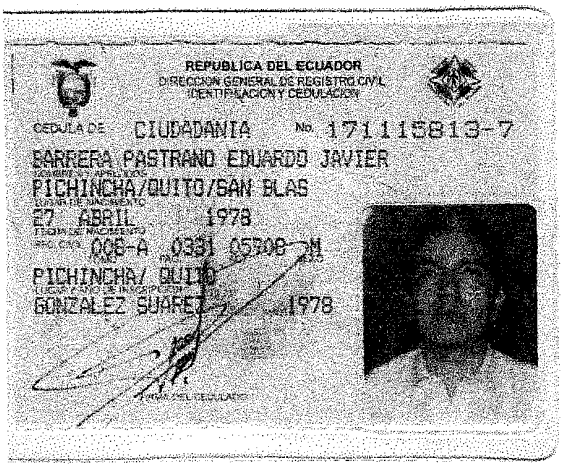

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171115813-7

BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 ABRIL 1978

006-A 0331 05708 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V4333I6222

CASADO RITA S RUBIO HERNANDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL EDUARDO BARRERA

MARIANA DE JESUS PASTRANO

QUITO 30/04/2008

30/04/2020

FORMA No REN 2815500 Pch

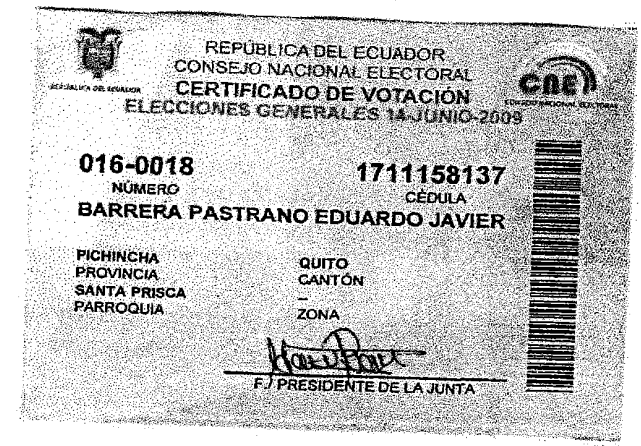

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0018
NÚMERO

1711158137
CÉDULA

BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido le devolví al interesado.

Quito, a - 3 AGO. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9857093 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 5A Pág. 326 Acta 1948

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y DOS de SEPTIEMBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO nacido en QUITO-PICHINCHA el 27 de ABRIL de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 171115813-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ANGEL EDUARDO BARRERA y de MARIANA DE JESUS PASTRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RITA SILVANA RUBIO HERNANDEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 10 de OCTUBRE de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171400174-8 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MILTON GERARDO RUBIO y de MARIA SILVIA HERNANDEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 SEPTIEMBRE 2005

En este matrimonio reconocieron a su ..... hij ..... llamad .....

mlt/.

OBSERVACIONES:

ESTE MATRIMONIO PRESENTA CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
RegistroCivil
DUPLICADO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
- 3 AGO. 2009
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NOTARIA 16 Dr. Gonzalo Román Chacón

10 3 AGO. 2009

IMP.-I.G.M.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
..................................., de .... de ....

f.) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia
del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
..................................., de .... de ....

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.
..................................., de .... de ....

f.) ....
Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO SEPTIMO del Cantón quito con fecha 21 de septiembre del 2.005,y de conformidad con Art 149 del Código Civil el matrimonio de : EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO y : RITA SILVANA RUBIO HERNANDEZ.- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el Nº 2.005-069.- quito 05 de octubre del 2.005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f).//

SECCION LEGAL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

RegistroCivil
Identificación y Cedulación
2007

Año...... Tomo...... Página...... Acta ......

CERTIFICO

03 ABR. 2008

CIUDADANIA 171117692-3
BARRERA PASTRANO SANDRA MARITZA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
05 FEBRERO 1974
002-A 0230 01340 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA****** E1133I1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIANA DE JESUS PASTRANO
QUITO 26/02/2003
26/02/2015
0499318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

131-0019 NÚMERO
1711176923 CÉDULA
BARRERA PASTRANO SANDRA MARITZA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA
– ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ante mí, Notaría 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO: que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 3 AGO. 2009
Dr. Lorenzo Ramón Chacón
NOTARIO
NOTARIA 16 Gonzalo Ramón Chacón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171117693-1

BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

21 MAYO 1982

015- 0111 08417 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

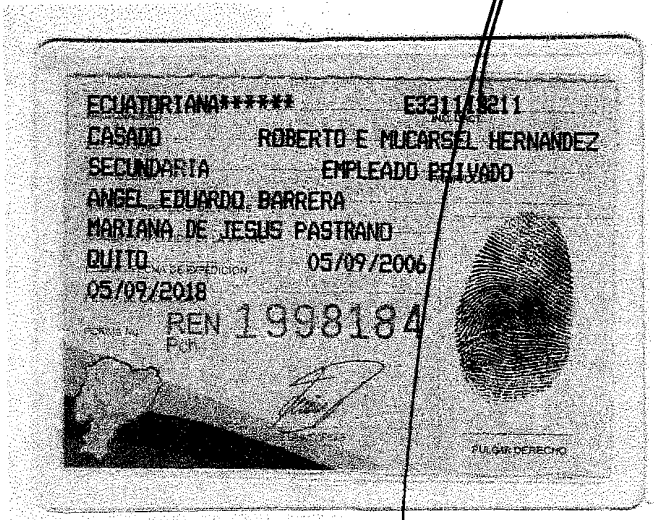
ECUATORIANA****** E3311[illegible]211

CASADO ROBERTO E MUCARSEL HERNANDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL EDUARDO BARRERA

MARIANA DE JESUS PASTRANO

QUITO 05/09/2006

05/09/2018

REN 1998184

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

130-0019 NÚMERO

1711176931 CÉDULA

BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SANTA PRISCA PARROQUIA

– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO: que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a - 3 AGO. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARÍA 16

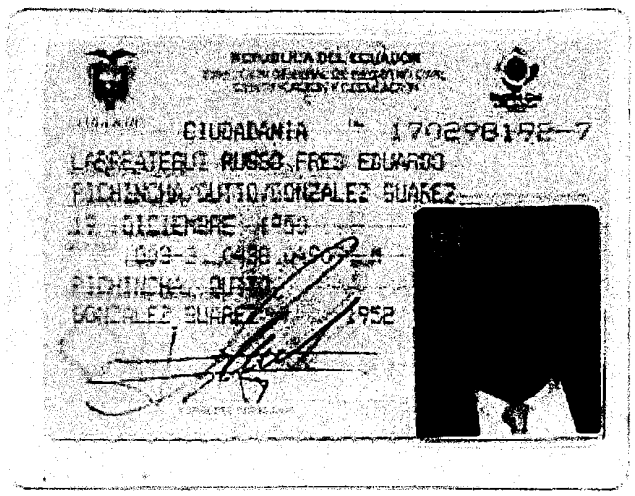

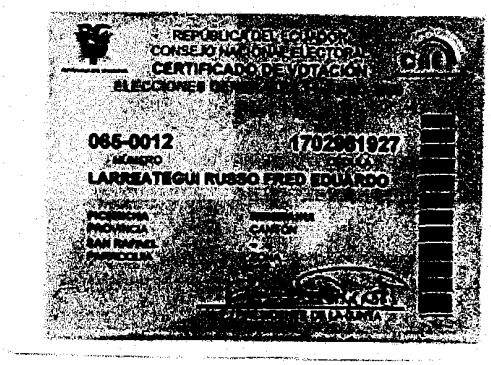

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a - 3 AGO. 2009

Dr. Gonzalo Romero Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Romero Chacón

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9139814 USD. 0,50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 14 Pág. 332 Acta 5.533

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO nacido en QUITO - PICHINCHA, el 19 de DICIEMBRE de 19 50 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17-0288192, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de LAURO LARREATEGUI y de MARIA LUCILA RUSSO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES EULALIA FABARA TORRES nacida en AMBATO- TUNGURAHUA, el 17 de ENERO de 19 53, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA con Cédula Nº 17-0361372, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de EMILIO FABARA y de ABISAY TORRES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 1.976

En este matrimonio legitimaron a su... hij.... comun..... llamad.........

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

13 OCT 2006

Año:.......Tomo:....... Ocls. Pag......Acta:......
Dlvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,.......................................

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO

IMP.-I.G.M.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO UNDECIMO del Cantón Quito, a 24 de enero de 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO con INES EULALIA FABARA TORRES, de conformidad con el numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial reformada el 08 de noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con nº 2003-112. Quito 06-03-2003. JEFE DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA. ia

13 OCT 2006

JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA - Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación - QUITO

Año:.......Tomo:..... ☐ Ocls. Pag.....: Acta:.....

Otvs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,..

30 NOV 2006

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Ba
148700

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE: SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO Y SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
3.c.
MOL

ESCRITURA N°.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis ante mi **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,** comparecen los señores **MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en la Ciudad de Quito; y por otra parte, el señor **ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; ambos domiciliados en la Ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** EN el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señorita

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito a 3 AGO. 2006

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito a 3 AGO. 2006

D.A.V.J.
NOTARÍA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada en la ciudad de Quito; y por otra parte, el señor ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes celebrarán entre si el contrato civil de matrimonio, el dia dos de septiembre del dos mil seis, y en consecuencia han determinado la conveniencia de suscribir este instrumento previo a dicho contrato. TERCERA: OBJETO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos ciento cincuenta y uno , ciento cincuenta y dos y siguientes del Código Civil, los comparecientes Maria Fernanda Barrera Pastrano y Roberto Eduardo Mucarsel Hernández, otorgan por esta escritura pública las capitulaciones matrimoniales, las mismas que consisten en que no aportarán ningún bien al matrimonio, que las deudas pendientes que tuviesen o puedan contraer, y cualquier bien que adquieran en el futuro permanecerá en el patrimonio separado de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan su decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar sociedad conyugal en su matrimonio. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
D.A.V.J.
NOTARÍA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, 4 MAR 2007
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Fred Larreátegui R., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO

C.C. 171117693-1

SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ

C.C 0003554427-1

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACON

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 9 MAR. 2007
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a - 3 AGO. 2009

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JAVTRONIC CIA. LTDA.. CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DEL 2009.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve, a las 10h00. en el local de la compañía situado Quito, Av. 25 de Mayo N.67-78 y Ramón Chiriboga, se reúnen en Junta Universal de Socios de la Compañía JAVTRONIC CIA .LTDA., el señor EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRNAO, quien representa el 24.5% del capital social; la señorita SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5%; Señora MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5% del capital social; la señora ANGELITA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5% del capital social; y, el Ingeniero JORGE ARMIJOS VILLACIS, titular del 2% del capital social, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la empresa.

Preside la Junta el señor EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, quien ejerce las funciones de GERENTE de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc., la señorita SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO,

La Presidencia pone en consideración de los asistentes el orden del día preparado, el mismo que contiene.- 1. CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, ANGELITA BARRERA PASTRANO. 2.- Autorización de la Junta para permitir el ingreso de nuevos socios.

La Presidencia dispone se trate el orden del día para el que ha sido convocada esta reunión.

1. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Presidencia manifiesta que los socios señores: EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, ANGELITA BARRERA PASTRANO, desean ceder y transferir nueve mil ochocientas participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, (9.800), por lo que ofertan la venta a terceras personas y piden que esta propuesta sea aprobada de conformidad con la Ley.

2. AUTORIZACION PARA INGRESO NUEVOS SOCIOS.- La señora ANGELITA BARRERA PASTRANO, propone que se debe permitir el ingreso de nuevos socios a la compañía, y pide la aprobación de todos los socios. Esta transferencia se hace indispensable, en cumplimiento de expresas normas legales, por lo que desde meses atrás, se a puesto la venta las participaciones, teniendo como resultado que las mejores

condiciones han ofertado los señores doctor FRED LARREATEGUI R., para la compra del 68%; el señor FREDDY ORLANDO SANCHEZ JARA el 10%; el señor EDWIN FABIAN OSORIO GUARANDA el 10%; y señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, el 10%, de participaciones.

La Junta acepta esta moción por unanimidad de los socios, autorizar la cesión de participaciones y el ingreso de nuevos socios a la Compañía, en los términos antes indicados.

Se autoriza a la Administración para que de los pasos necesarios con el fin de culminar y concretar estas transferencias.

Habiéndose tratado y aprobado el orden del día para el que se instaló la Junta Universal de Socios, la Presidencia concede un receso para que se redacte la respectiva acta.

Una vez elaborada el acta, se reinstala la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, con lo que queda aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones. En constancia de lo cual todos los socios suscriben el acta, siendo las 11h30, en que se levanta la sesión.- f) Eduardo Javier Barrera P.- f) Sandra Maritza Barrera P..- f) María Fernanda Barrera P.- f) Angelita Barrera P. – f) Jorge Armijos V..- Razón: La presente acta es fiel copia del original que reposa en el cuaderno de actas de la Compañía.- . LO CERTIFICO.-

Sandra Barrera Pastrano
SECRETARIA AD-HOC.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, OTORGADA POR: EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO Y OTROS, A FAVOR DE: DR. FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO.** Debidamente firmado y sellado en Quito, a Dos de Septiembre del año dos mil nueve.-

DR. GONZALO ROMÁN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTA

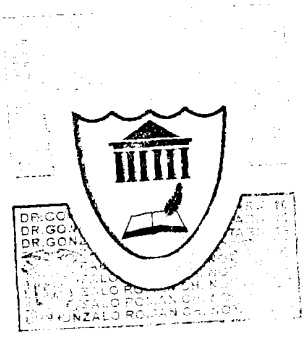

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo **501244**

ZON: Con fecha **09** de **Diciembre** del **2009**, bajo número **3591**, a fs **4078** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **131** se halla **MARGINADA** la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a cinco de Enero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO - ECUADOR - RAGS

Referencia:
Nombre "JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."
Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 03-09-2009
Notaría: Décimo Sexta del Cantón Quito.

RG/mm.-

..... **ZON : Con fecha 03 de agosto de 2009 , se ha otorgado en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Empresa JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgada por EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO Y OTROS , a favor de DR. FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CRAT SEGURIDAD CIA. LTDA., antes denominada así, otorgada en esta Notaría el 25 de agosto del 2000.- Quito, a 16 de septiembre del año 2009.-**

DOC RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO SIMO NOVENO DEL CANTON QUITO